INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

LOTE 1: **5 plazas** (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos

A) INSERTA ANDALUCÍA.

1. Criterio primero: Descripción del proyecto. (Hasta 6 puntos)

- Descripción del programa: máximo 4 puntos. **4 puntos**

El proyecto presenta una descripción amplia, sistemática y técnicamente fundamentada del programa objeto del contrato, identificando con claridad la finalidad de la intervención, el contexto social en el que se desarrolla y las necesidades específicas de la población destinataria.

La memoria define de forma precisa la naturaleza del servicio como un recurso especializado destinado a favorecer los procesos de inclusión social, autonomía personal e inserción laboral de jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, describiendo adecuadamente las características funcionales del recurso, su capacidad de atención y el modelo general de intervención.

Especialmente destacable resulta la fundamentación realizada sobre las características psicosociales de la población destinataria. El proyecto incorpora referencias actualizadas a estudios e informes institucionales, contextualizando las dificultades asociadas a los procesos de emancipación de este colectivo y justificando técnicamente la necesidad de una intervención intensiva e integral. Asimismo, analiza factores como la vulnerabilidad social, la ausencia de redes de apoyo, la salud mental, la empleabilidad y las necesidades específicas de las personas jóvenes de origen migrante, evidenciando un adecuado conocimiento del perfil de las personas beneficiarias.

La perspectiva de género no se incorpora de manera meramente declarativa, sino que aparece integrada desde el propio diagnóstico inicial. El proyecto identifica desigualdades diferenciales que afectan a mujeres y hombres jóvenes durante los procesos de transición a la vida adulta y prevé medidas específicas orientadas a prevenir situaciones de discriminación, violencia y exclusión, incorporando actuaciones diferenciadas cuando las necesidades de intervención así lo requieren.

Desde el punto de vista expositivo, la información se presenta de forma ordenada, coherente y fácilmente comprensible, permitiendo conocer con precisión el alcance del programa y la lógica general sobre la que se articula toda la intervención posterior.

- Características de la población a atender: máximo 2 puntos. 2 **puntos**

El proyecto **cumple de forma adecuada** con el criterio relativo a la identificación y caracterización de la población destinataria.

Por una parte, **identifica con claridad la población susceptible de atención**, definiendo como destinatarias a las personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección en proceso de transición a la vida adulta. Además, contextualiza esta población dentro del escenario general de la juventud española, diferenciando las dificultades estructurales que afectan al conjunto de la población joven (acceso al empleo y a la vivienda) de las necesidades específicas derivadas de la ausencia de apoyos familiares, económicos y sociales, lo que permite justificar la pertinencia de la intervención.

Por otra parte, **describe las características psicosociales de la población desde la evidencia científica**, apoyándose en fuentes institucionales y documentación especializada reciente (Consejo de la Juventud de España, Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía e INJUVE). El análisis incorpora factores de vulnerabilidad ampliamente documentados, como el impacto de experiencias adversas en la infancia (maltrato, negligencia, violencia, abandono o exclusión social) sobre el desarrollo emocional, la autoestima, la regulación emocional, las relaciones interpersonales y la construcción de redes de apoyo. Asimismo, identifica la mayor prevalencia de dificultades relacionadas con el bienestar emocional y la salud mental durante la transición a la vida adulta.

Valoración

La Comisión considera que el proyecto **cumple íntegramente todos los factores de valoración previstos para este criterio**.

La descripción del programa resulta precisa, suficientemente desarrollada y plenamente ajustada al objeto del contrato; identifica correctamente la población destinataria mediante un análisis fundamentado en evidencia científica e incorpora la perspectiva de género como elemento transversal desde la fase diagnóstica, superando el nivel descriptivo habitual observado en este tipo de procedimientos.

En consecuencia, procede otorgar la **máxima puntuación prevista**.

Puntuación otorgada: 6,00 puntos sobre 6,00.

2. **<u>Criterio segundo</u>:** Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

Del examen del proyecto se constata que los objetivos generales y específicos han sido formulados de manera ordenada, coherente y plenamente alineada con la finalidad del contrato, manteniendo una adecuada correspondencia entre las necesidades detectadas en el diagnóstico inicial y las actuaciones posteriormente desarrolladas en la metodología de intervención.

La propuesta estructura la intervención en **cinco objetivos generales**, que abarcan de forma integral las principales dimensiones que condicionan los procesos de emancipación de las

personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores: bienestar personal y emocional, autonomía para la vida independiente, inclusión social y participación comunitaria, desarrollo formativo y mejora de la empleabilidad, así como acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Esta organización evidencia una concepción multidimensional de la inclusión social, evitando enfoques parciales centrados exclusivamente en la inserción laboral.

Cada objetivo general incorpora un conjunto de objetivos específicos que desarrollan operativamente las actuaciones previstas, estableciendo una secuencia lógica entre los resultados perseguidos y las actividades contempladas en el proyecto. Los objetivos presentan un adecuado grado de concreción y permiten identificar claramente las competencias personales, sociales y profesionales cuya adquisición se pretende favorecer en las personas participantes.

Especialmente destacable resulta la orientación de los objetivos hacia la adquisición progresiva de capacidades que favorezcan la autonomía personal y la sostenibilidad de los procesos de emancipación, superando planteamientos limitados a la obtención inmediata de un empleo. En este sentido, el proyecto incorpora objetivos relacionados con el bienestar emocional, la resiliencia, la gestión de la vida cotidiana, la participación comunitaria y el fortalecimiento de redes de apoyo, configurando un modelo de intervención integral coherente con las características de la población destinataria.

Asimismo, la perspectiva de género se integra de forma transversal en la formulación de los objetivos, contemplando actuaciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades, prevenir situaciones de discriminación y favorecer itinerarios de emancipación libres de condicionamientos derivados del género. Esta integración no responde a una actuación aislada, sino que impregna el conjunto del proyecto y se mantiene posteriormente en el desarrollo metodológico y en las distintas áreas de intervención.

Igualmente, la Comisión aprecia una adecuada coherencia vertical entre el diagnóstico inicial, los objetivos planteados, la metodología propuesta y las actividades previstas, circunstancia que facilita la viabilidad técnica de la intervención y evidencia una planificación suficientemente estructurada.

La formulación de los objetivos alcanza un elevado nivel de calidad técnica, presentando una estructura lógica y una clara adecuación al objeto del contrato.

Los objetivos responden de forma satisfactoria a las necesidades detectadas, mantienen coherencia con el modelo metodológico y permiten orientar adecuadamente las actuaciones previstas hacia la consecución de resultados de inclusión social y laboral.

No obstante, desde una perspectiva estrictamente evaluadora, la Comisión considera que determinados objetivos podrían incorporar un mayor grado de operacionalización mediante la definición expresa de metas cuantificables o indicadores específicos de consecución, lo que facilitaría una evaluación aún más objetiva del nivel de cumplimiento alcanzado durante la ejecución del contrato.

Esta observación no afecta a la calidad global de la propuesta, pero constituye un aspecto susceptible de mejora desde el punto de vista metodológico.

En consecuencia, la Comisión considera que el proyecto alcanza un grado de cumplimiento muy elevado del criterio evaluado, procediendo la siguiente valoración.

Puntuación otorgada: 7,50 puntos sobre 8,00.

3. **<u>Criterio tercero</u>:** Metodología. (Hasta 9 puntos)

La metodología constituye uno de los apartados de mayor fortaleza del proyecto, apreciándose un diseño técnico ampliamente desarrollado, coherente con los objetivos planteados y ajustado a las necesidades específicas de la población destinataria.

El modelo de intervención se fundamenta en un enfoque integral, individualizado y orientado a resultados, situando a la persona joven como protagonista activa de su propio proceso de inclusión social y laboral. Esta orientación metodológica responde adecuadamente a las recomendaciones actualmente existentes en materia de intervención socioeducativa con jóvenes extutelados y favorece la construcción de itinerarios personalizados de emancipación.

La propuesta desarrolla con suficiente amplitud los principios metodológicos que inspiran la intervención, entre los que destacan la atención centrada en la persona, la intervención integral, la participación activa, el aprendizaje experiencial, el acompañamiento socioeducativo, la inclusión comunitaria, la orientación a resultados y la incorporación transversal de la perspectiva de género. Todos estos principios aparecen suficientemente desarrollados y mantienen una adecuada conexión con las actuaciones previstas durante la ejecución del programa.

Especial relevancia adquiere la estructuración del proceso de intervención en cuatro fases claramente diferenciadas —acogida y evaluación integral, diseño del itinerario personalizado, desarrollo del itinerario y seguimiento, evaluación y emancipación—, estableciendo para cada una de ellas objetivos específicos, instrumentos de trabajo y mecanismos de seguimiento que permiten garantizar la continuidad del proceso de intervención.

Resulta igualmente destacable el desarrollo del **Itinerario Personalizado de Inserción (IPI)** y del **Proyecto Personal de Vida (PPV)** como herramientas centrales de planificación y seguimiento, configurándose ambos instrumentos como ejes vertebradores de la intervención individualizada y permitiendo adaptar permanentemente las actuaciones a la evolución de cada persona participante.

La metodología combina adecuadamente actuaciones individuales y grupales, incorporando tutorías socioeducativas, talleres formativos, actividades comunitarias, acciones de orientación laboral y procesos de acompañamiento continuado. Esta combinación favorece la adquisición progresiva de competencias personales, sociales y laborales, reforzando la autonomía y la capacidad de integración comunitaria.

Por otra parte, la perspectiva de género se integra de forma transversal en todas las fases metodológicas, desde la evaluación inicial hasta la valoración final de resultados. El proyecto incorpora medidas dirigidas a prevenir desigualdades, promover relaciones igualitarias y garantizar la igualdad efectiva de oportunidades durante el proceso de intervención, apreciándose una incorporación real y operativa de este enfoque y no una mera declaración de intenciones.

La Comisión considera igualmente muy positiva la orientación práctica del modelo metodológico, sustentado en la experiencia acumulada por la entidad en programas similares y en la utilización de procedimientos de seguimiento continuo, revisión periódica de itinerarios y coordinación técnica entre profesionales.

Valoración técnica

El proyecto presenta una metodología técnicamente sólida, coherente y plenamente ajustada a las exigencias del contrato.

La intervención propuesta evidencia un elevado grado de planificación, incorpora instrumentos específicos para la individualización del acompañamiento y desarrolla un modelo de trabajo centrado en resultados, favoreciendo la continuidad de los procesos de inclusión social y laboral.

La integración transversal de la perspectiva de género constituye uno de los aspectos más relevantes de la propuesta, observándose su incorporación efectiva tanto en los principios metodológicos como en las distintas áreas de intervención y en los mecanismos de evaluación previstos.

No obstante, desde una perspectiva estrictamente comparativa propia de procedimientos de concurrencia competitiva, la Comisión considera que determinados aspectos relativos a la sistematización de algunos procedimientos internos de coordinación interdisciplinar y a la descripción operativa de determinados protocolos de intervención podrían desarrollarse con un mayor nivel de detalle documental.

Dicha circunstancia no compromete la viabilidad técnica del proyecto ni su elevada calidad metodológica, si bien justifica una ligera minoración respecto de la puntuación máxima prevista.

Puntuación otorgada: 7,50 puntos sobre 9,00.

4. **<u>Criterio cuarto</u>:** Proyecto Formativo. (Hasta 8 puntos)

Del análisis del proyecto se desprende que el programa formativo constituye uno de los elementos vertebradores de la intervención, configurándose como un instrumento orientado a mejorar la empleabilidad, favorecer la autonomía personal y reforzar las competencias necesarias para la integración social y laboral de las personas jóvenes participantes.

La propuesta desarrolla un modelo formativo amplio, diversificado y adaptado a las necesidades detectadas durante la fase de diagnóstico inicial, integrando actuaciones dirigidas tanto al fortalecimiento de competencias personales y sociales como a la adquisición de conocimientos técnicos y profesionales que faciliten la incorporación al mercado de trabajo.

La planificación formativa presenta una adecuada estructura por áreas de intervención, contemplando actuaciones específicas en los ámbitos personal, formativo, laboral, económico, psicológico, social y de habilidades para la vida cotidiana, garantizando una respuesta integral a las diferentes necesidades de las personas destinatarias.

En el ámbito estrictamente formativo, el proyecto incorpora acciones orientadas a la continuidad educativa, el diseño de itinerarios académicos individualizados, el desarrollo de competencias digitales, el refuerzo de competencias transversales para el empleo, la mejora de hábitos de estudio y el acceso a formación ocupacional y prelaboral. Asimismo, contempla actuaciones destinadas a facilitar la homologación y acreditación de estudios y el aprendizaje del idioma para personas jóvenes de origen extranjero, reforzando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación y al empleo.

Especial relevancia adquiere el área laboral, en la que se prevé un conjunto de actuaciones dirigidas al diagnóstico ocupacional, la orientación profesional, el diseño del itinerario sociolaboral, la adquisición de competencias prelaborales, la búsqueda activa de empleo, la preparación de entrevistas, la intermediación con empresas y el acompañamiento durante la incorporación y mantenimiento en el empleo. Estas actuaciones evidencian una adecuada conexión entre el proceso formativo y la futura inserción laboral de las personas participantes.

La Comisión considera igualmente positiva la incorporación de actividades relacionadas con la educación financiera, la economía doméstica, la alfabetización digital aplicada a la vida cotidiana, la autonomía residencial, la gestión documental y el conocimiento de los recursos públicos, aspectos que resultan especialmente relevantes para favorecer procesos de emancipación sostenibles.

Asimismo, el programa combina metodologías individuales y grupales, favoreciendo el aprendizaje significativo mediante tutorías personalizadas, talleres prácticos, actividades participativas y experiencias de aprendizaje cooperativo, lo que contribuye a reforzar la adquisición progresiva de competencias personales y profesionales.

Desde la perspectiva de género, la propuesta incorpora medidas dirigidas a garantizar la igualdad de acceso a las acciones formativas, promoviendo la eliminación de estereotipos profesionales y favoreciendo la participación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos itinerarios de formación.

Valoración técnica

La Comisión aprecia que el programa formativo presenta un elevado nivel de desarrollo técnico, encontrándose plenamente alineado con los objetivos generales del proyecto y con las necesidades específicas del colectivo destinatario.

Las acciones formativas previstas mantienen una adecuada coherencia con el diagnóstico inicial, favorecen la adquisición de competencias clave para la autonomía personal y la inserción laboral y responden a una planificación suficientemente estructurada y viable.

No obstante, el Pliego establece un criterio de valoración eminentemente comparativo respecto al contenido, amplitud y nivel de desarrollo de las acciones formativas propuestas por los distintos licitadores. En este contexto, y atendiendo exclusivamente al contenido documental analizado, la Comisión considera que, aun tratándose de una propuesta claramente superior al estándar exigible, determinados aspectos relacionados con la calendarización detallada de algunas acciones, la intensidad horaria de determinados módulos y la definición de mecanismos específicos para la evaluación individualizada del aprendizaje podrían desarrollarse con un mayor grado de precisión.

Estas observaciones no afectan a la elevada calidad técnica del programa, si bien justifican una ligera minoración respecto de la puntuación máxima prevista.

Puntuación otorgada: 7,50 puntos sobre 8,00.

5. **<u>Criterio quinto</u>:** Evaluación del Programa. (Hasta 9 puntos)

El sistema de evaluación diseñado en el proyecto presenta una estructura coherente con el modelo metodológico propuesto y responde adecuadamente a la necesidad de realizar un seguimiento continuo del grado de cumplimiento de los objetivos previstos durante la ejecución del contrato.

La evaluación se concibe como un proceso permanente e integrado en todas las fases de la intervención, iniciándose desde la acogida de la persona joven mediante una valoración integral de su situación personal, educativa, laboral y social, y continuando a lo largo de todo el itinerario mediante revisiones periódicas del Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) y del Proyecto Personal de Vida (PPV).

La propuesta contempla mecanismos de seguimiento individualizados, reuniones de coordinación técnica, tutorías de acompañamiento, evaluación periódica de indicadores de realización y de resultado, así como procesos de revisión continua que permiten adaptar las actuaciones a la evolución de cada participante. Este enfoque dota al sistema de evaluación de un carácter dinámico y orientado a la mejora continua de la intervención.

La Comisión valora positivamente la existencia de instrumentos específicos de planificación y seguimiento, así como la definición de indicadores vinculados a los distintos ámbitos de intervención, lo que facilita el control del grado de consecución de los objetivos planteados y la toma de decisiones durante la ejecución del programa.

Asimismo, el proyecto incorpora una evaluación integral que no limita el análisis al acceso al empleo, sino que considera igualmente la evolución de competencias personales, sociales, formativas y de autonomía, ofreciendo una visión global del proceso de inclusión de las personas jóvenes.

Especialmente destacable resulta la integración de la perspectiva de género dentro del sistema de evaluación, incorporando el análisis de posibles desigualdades durante el desarrollo de la intervención y permitiendo valorar el impacto diferencial de las actuaciones realizadas sobre mujeres y hombres participantes.

Igualmente, el sistema previsto favorece la trazabilidad del proceso de intervención, permitiendo documentar adecuadamente la evolución individual de cada participante y facilitando la adopción de medidas correctoras cuando resulte necesario.

Puntuación otorgada: 8,50 puntos sobre 9,00.

<u>VALORACIÓN TOTAL:</u> 37,00 puntos

En Granada a 20 de julio del 2026

AT. CENTROS MENORES
Fdo: MARÍA FRANCISCA LOMAS RUANO

INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

LOTE 2: 6 plazas (exclusivamente mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía) en la ciudad de Granada

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos

A) INSERTA ANDALUCÍA.

1. Criterio primero: Descripción del proyecto. (Hasta 6 puntos)

- Descripción del programa: máximo 4 puntos. **4 puntos**

El proyecto presenta una descripción amplia, sistemática y técnicamente fundamentada del programa objeto del contrato, identificando con claridad la finalidad de la intervención, el contexto social en el que se desarrolla y las necesidades específicas de la población destinataria.

La memoria define de forma precisa la naturaleza del servicio como un recurso especializado destinado a favorecer los procesos de inclusión social, autonomía personal e inserción laboral de jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, describiendo adecuadamente las características funcionales del recurso, su capacidad de atención y el modelo general de intervención.

Especialmente destacable resulta la fundamentación realizada sobre las características psicosociales de la población destinataria. El proyecto incorpora referencias actualizadas a estudios e informes institucionales, contextualizando las dificultades asociadas a los procesos de emancipación de este colectivo y justificando técnicamente la necesidad de una intervención intensiva e integral. Asimismo, analiza factores como la vulnerabilidad social, la ausencia de redes de apoyo, la salud mental, la empleabilidad y las necesidades específicas de las personas jóvenes de origen migrante, evidenciando un adecuado conocimiento del perfil de las personas beneficiarias.

La perspectiva de género no se incorpora de manera meramente declarativa, sino que aparece integrada desde el propio diagnóstico inicial. El proyecto identifica desigualdades diferenciales que afectan a mujeres y hombres jóvenes durante los procesos de transición a la vida adulta y prevé medidas específicas orientadas a prevenir situaciones de discriminación, violencia y exclusión, incorporando actuaciones diferenciadas cuando las necesidades de intervención así lo requieren.

Desde el punto de vista expositivo, la información se presenta de forma ordenada, coherente y fácilmente comprensible, permitiendo conocer con precisión el alcance del programa y la lógica general sobre la que se articula toda la intervención posterior.

- Características de la población a atender: máximo 2 puntos. 2 **puntos**

El proyecto **cumple de forma adecuada** con el criterio relativo a la identificación y caracterización de la población destinataria.

Por una parte, **identifica con claridad la población susceptible de atención**, definiendo como destinatarias a las personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección en proceso de transición a la vida adulta. Además, contextualiza esta población dentro del escenario general de la juventud española, diferenciando las dificultades estructurales que afectan al conjunto de la población joven (acceso al empleo y a la vivienda) de las necesidades específicas derivadas de la ausencia de apoyos familiares, económicos y sociales, lo que permite justificar la pertinencia de la intervención.

Por otra parte, **describe las características psicosociales de la población desde la evidencia científica**, apoyándose en fuentes institucionales y documentación especializada reciente (Consejo de la Juventud de España, Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía e INJUVE). El análisis incorpora factores de vulnerabilidad ampliamente documentados, como el impacto de experiencias adversas en la infancia (maltrato, negligencia, violencia, abandono o exclusión social) sobre el desarrollo emocional, la autoestima, la regulación emocional, las relaciones interpersonales y la construcción de redes de apoyo. Asimismo, identifica la mayor prevalencia de dificultades relacionadas con el bienestar emocional y la salud mental durante la transición a la vida adulta.

Valoración

La Comisión considera que el proyecto **cumple íntegramente todos los factores de valoración previstos para este criterio**.

La descripción del programa resulta precisa, suficientemente desarrollada y plenamente ajustada al objeto del contrato; identifica correctamente la población destinataria mediante un análisis fundamentado en evidencia científica e incorpora la perspectiva de género como elemento transversal desde la fase diagnóstica, superando el nivel descriptivo habitual observado en este tipo de procedimientos.

En consecuencia, procede otorgar la **máxima puntuación prevista**.

Puntuación otorgada: 6,00 puntos sobre 6,00.

2. **<u>Criterio segundo</u>:** Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

Del examen del proyecto se constata que los objetivos generales y específicos han sido formulados de manera ordenada, coherente y plenamente alineada con la finalidad del contrato, manteniendo una adecuada correspondencia entre las necesidades detectadas en el diagnóstico inicial y las actuaciones posteriormente desarrolladas en la metodología de intervención.

La propuesta estructura la intervención en **cinco objetivos generales**, que abarcan de forma integral las principales dimensiones que condicionan los procesos de emancipación de las

personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores: bienestar personal y emocional, autonomía para la vida independiente, inclusión social y participación comunitaria, desarrollo formativo y mejora de la empleabilidad, así como acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Esta organización evidencia una concepción multidimensional de la inclusión social, evitando enfoques parciales centrados exclusivamente en la inserción laboral.

Cada objetivo general incorpora un conjunto de objetivos específicos que desarrollan operativamente las actuaciones previstas, estableciendo una secuencia lógica entre los resultados perseguidos y las actividades contempladas en el proyecto. Los objetivos presentan un adecuado grado de concreción y permiten identificar claramente las competencias personales, sociales y profesionales cuya adquisición se pretende favorecer en las personas participantes.

Especialmente destacable resulta la orientación de los objetivos hacia la adquisición progresiva de capacidades que favorezcan la autonomía personal y la sostenibilidad de los procesos de emancipación, superando planteamientos limitados a la obtención inmediata de un empleo. En este sentido, el proyecto incorpora objetivos relacionados con el bienestar emocional, la resiliencia, la gestión de la vida cotidiana, la participación comunitaria y el fortalecimiento de redes de apoyo, configurando un modelo de intervención integral coherente con las características de la población destinataria.

Asimismo, la perspectiva de género se integra de forma transversal en la formulación de los objetivos, contemplando actuaciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades, prevenir situaciones de discriminación y favorecer itinerarios de emancipación libres de condicionamientos derivados del género. Esta integración no responde a una actuación aislada, sino que impregna el conjunto del proyecto y se mantiene posteriormente en el desarrollo metodológico y en las distintas áreas de intervención.

Igualmente, la Comisión aprecia una adecuada coherencia vertical entre el diagnóstico inicial, los objetivos planteados, la metodología propuesta y las actividades previstas, circunstancia que facilita la viabilidad técnica de la intervención y evidencia una planificación suficientemente estructurada.

La formulación de los objetivos alcanza un elevado nivel de calidad técnica, presentando una estructura lógica y una clara adecuación al objeto del contrato.

Los objetivos responden de forma satisfactoria a las necesidades detectadas, mantienen coherencia con el modelo metodológico y permiten orientar adecuadamente las actuaciones previstas hacia la consecución de resultados de inclusión social y laboral.

No obstante, desde una perspectiva estrictamente evaluadora, la Comisión considera que determinados objetivos podrían incorporar un mayor grado de operacionalización mediante la definición expresa de metas cuantificables o indicadores específicos de consecución, lo que facilitaría una evaluación aún más objetiva del nivel de cumplimiento alcanzado durante la ejecución del contrato.

Esta observación no afecta a la calidad global de la propuesta, pero constituye un aspecto susceptible de mejora desde el punto de vista metodológico.

En consecuencia, la Comisión considera que el proyecto alcanza un grado de cumplimiento muy elevado del criterio evaluado, procediendo la siguiente valoración.

Puntuación otorgada: 7,50 puntos sobre 8,00.

3. **<u>Criterio tercero</u>:** Metodología. (Hasta 9 puntos)

La metodología constituye uno de los apartados de mayor fortaleza del proyecto, apreciándose un diseño técnico ampliamente desarrollado, coherente con los objetivos planteados y ajustado a las necesidades específicas de la población destinataria.

El modelo de intervención se fundamenta en un enfoque integral, individualizado y orientado a resultados, situando a la persona joven como protagonista activa de su propio proceso de inclusión social y laboral. Esta orientación metodológica responde adecuadamente a las recomendaciones actualmente existentes en materia de intervención socioeducativa con jóvenes extutelados y favorece la construcción de itinerarios personalizados de emancipación.

La propuesta desarrolla con suficiente amplitud los principios metodológicos que inspiran la intervención, entre los que destacan la atención centrada en la persona, la intervención integral, la participación activa, el aprendizaje experiencial, el acompañamiento socioeducativo, la inclusión comunitaria, la orientación a resultados y la incorporación transversal de la perspectiva de género. Todos estos principios aparecen suficientemente desarrollados y mantienen una adecuada conexión con las actuaciones previstas durante la ejecución del programa.

Especial relevancia adquiere la estructuración del proceso de intervención en cuatro fases claramente diferenciadas —acogida y evaluación integral, diseño del itinerario personalizado, desarrollo del itinerario y seguimiento, evaluación y emancipación—, estableciendo para cada una de ellas objetivos específicos, instrumentos de trabajo y mecanismos de seguimiento que permiten garantizar la continuidad del proceso de intervención.

Resulta igualmente destacable el desarrollo del **Itinerario Personalizado de Inserción (IPI)** y del **Proyecto Personal de Vida (PPV)** como herramientas centrales de planificación y seguimiento, configurándose ambos instrumentos como ejes vertebradores de la intervención individualizada y permitiendo adaptar permanentemente las actuaciones a la evolución de cada persona participante.

La metodología combina adecuadamente actuaciones individuales y grupales, incorporando tutorías socioeducativas, talleres formativos, actividades comunitarias, acciones de orientación laboral y procesos de acompañamiento continuado. Esta combinación favorece la adquisición progresiva de competencias personales, sociales y laborales, reforzando la autonomía y la capacidad de integración comunitaria.

Por otra parte, la perspectiva de género se integra de forma transversal en todas las fases metodológicas, desde la evaluación inicial hasta la valoración final de resultados. El proyecto incorpora medidas dirigidas a prevenir desigualdades, promover relaciones igualitarias y garantizar la igualdad efectiva de oportunidades durante el proceso de intervención, apreciándose una incorporación real y operativa de este enfoque y no una mera declaración de intenciones.

La Comisión considera igualmente muy positiva la orientación práctica del modelo metodológico, sustentado en la experiencia acumulada por la entidad en programas similares y en la utilización de procedimientos de seguimiento continuo, revisión periódica de itinerarios y coordinación técnica entre profesionales.

Valoración técnica

El proyecto presenta una metodología técnicamente sólida, coherente y plenamente ajustada a las exigencias del contrato.

La intervención propuesta evidencia un elevado grado de planificación, incorpora instrumentos específicos para la individualización del acompañamiento y desarrolla un modelo de trabajo centrado en resultados, favoreciendo la continuidad de los procesos de inclusión social y laboral.

La integración transversal de la perspectiva de género constituye uno de los aspectos más relevantes de la propuesta, observándose su incorporación efectiva tanto en los principios metodológicos como en las distintas áreas de intervención y en los mecanismos de evaluación previstos.

No obstante, desde una perspectiva estrictamente comparativa propia de procedimientos de concurrencia competitiva, la Comisión considera que determinados aspectos relativos a la sistematización de algunos procedimientos internos de coordinación interdisciplinar y a la descripción operativa de determinados protocolos de intervención podrían desarrollarse con un mayor nivel de detalle documental.

Dicha circunstancia no compromete la viabilidad técnica del proyecto ni su elevada calidad metodológica, si bien justifica una ligera minoración respecto de la puntuación máxima prevista.

Puntuación otorgada: 7,50 puntos sobre 9,00.

4. **<u>Criterio cuarto</u>:** Proyecto Formativo. (Hasta 8 puntos)

Del análisis del proyecto se desprende que el programa formativo constituye uno de los elementos vertebradores de la intervención, configurándose como un instrumento orientado a mejorar la empleabilidad, favorecer la autonomía personal y reforzar las competencias necesarias para la integración social y laboral de las personas jóvenes participantes.

La propuesta desarrolla un modelo formativo amplio, diversificado y adaptado a las necesidades detectadas durante la fase de diagnóstico inicial, integrando actuaciones dirigidas tanto al fortalecimiento de competencias personales y sociales como a la adquisición de conocimientos técnicos y profesionales que faciliten la incorporación al mercado de trabajo.

La planificación formativa presenta una adecuada estructura por áreas de intervención, contemplando actuaciones específicas en los ámbitos personal, formativo, laboral, económico, psicológico, social y de habilidades para la vida cotidiana, garantizando una respuesta integral a las diferentes necesidades de las personas destinatarias.

En el ámbito estrictamente formativo, el proyecto incorpora acciones orientadas a la continuidad educativa, el diseño de itinerarios académicos individualizados, el desarrollo de competencias digitales, el refuerzo de competencias transversales para el empleo, la mejora de hábitos de estudio y el acceso a formación ocupacional y prelaboral. Asimismo, contempla actuaciones destinadas a facilitar la homologación y acreditación de estudios y el aprendizaje del idioma para personas jóvenes de origen extranjero, reforzando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación y al empleo.

Especial relevancia adquiere el área laboral, en la que se prevé un conjunto de actuaciones dirigidas al diagnóstico ocupacional, la orientación profesional, el diseño del itinerario sociolaboral, la adquisición de competencias prelaborales, la búsqueda activa de empleo, la preparación de entrevistas, la intermediación con empresas y el acompañamiento durante la incorporación y mantenimiento en el empleo. Estas actuaciones evidencian una adecuada conexión entre el proceso formativo y la futura inserción laboral de las personas participantes.

La Comisión considera igualmente positiva la incorporación de actividades relacionadas con la educación financiera, la economía doméstica, la alfabetización digital aplicada a la vida cotidiana, la autonomía residencial, la gestión documental y el conocimiento de los recursos públicos, aspectos que resultan especialmente relevantes para favorecer procesos de emancipación sostenibles.

Asimismo, el programa combina metodologías individuales y grupales, favoreciendo el aprendizaje significativo mediante tutorías personalizadas, talleres prácticos, actividades participativas y experiencias de aprendizaje cooperativo, lo que contribuye a reforzar la adquisición progresiva de competencias personales y profesionales.

Desde la perspectiva de género, la propuesta incorpora medidas dirigidas a garantizar la igualdad de acceso a las acciones formativas, promoviendo la eliminación de estereotipos profesionales y favoreciendo la participación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos itinerarios de formación.

Valoración técnica

La Comisión aprecia que el programa formativo presenta un elevado nivel de desarrollo técnico, encontrándose plenamente alineado con los objetivos generales del proyecto y con las necesidades específicas del colectivo destinatario.

Las acciones formativas previstas mantienen una adecuada coherencia con el diagnóstico inicial, favorecen la adquisición de competencias clave para la autonomía personal y la inserción laboral y responden a una planificación suficientemente estructurada y viable.

No obstante, el Pliego establece un criterio de valoración eminentemente comparativo respecto al contenido, amplitud y nivel de desarrollo de las acciones formativas propuestas por los distintos licitadores. En este contexto, y atendiendo exclusivamente al contenido documental analizado, la Comisión considera que, aun tratándose de una propuesta claramente superior al estándar exigible, determinados aspectos relacionados con la calendarización detallada de algunas acciones, la intensidad horaria de determinados módulos y la definición de mecanismos específicos para la evaluación individualizada del aprendizaje podrían desarrollarse con un mayor grado de precisión.

Estas observaciones no afectan a la elevada calidad técnica del programa, si bien justifican una ligera minoración respecto de la puntuación máxima prevista.

Puntuación otorgada: 7,50 puntos sobre 8,00.

5. **<u>Criterio quinto</u>:** Evaluación del Programa. (Hasta 9 puntos)

El sistema de evaluación diseñado en el proyecto presenta una estructura coherente con el modelo metodológico propuesto y responde adecuadamente a la necesidad de realizar un seguimiento continuo del grado de cumplimiento de los objetivos previstos durante la ejecución del contrato.

La evaluación se concibe como un proceso permanente e integrado en todas las fases de la intervención, iniciándose desde la acogida de la persona joven mediante una valoración integral de su situación personal, educativa, laboral y social, y continuando a lo largo de todo el itinerario mediante revisiones periódicas del Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) y del Proyecto Personal de Vida (PPV).

La propuesta contempla mecanismos de seguimiento individualizados, reuniones de coordinación técnica, tutorías de acompañamiento, evaluación periódica de indicadores de realización y de resultado, así como procesos de revisión continua que permiten adaptar las actuaciones a la evolución de cada participante. Este enfoque dota al sistema de evaluación de un carácter dinámico y orientado a la mejora continua de la intervención.

La Comisión valora positivamente la existencia de instrumentos específicos de planificación y seguimiento, así como la definición de indicadores vinculados a los distintos ámbitos de intervención, lo que facilita el control del grado de consecución de los objetivos planteados y la toma de decisiones durante la ejecución del programa.

Asimismo, el proyecto incorpora una evaluación integral que no limita el análisis al acceso al empleo, sino que considera igualmente la evolución de competencias personales, sociales, formativas y de autonomía, ofreciendo una visión global del proceso de inclusión de las personas jóvenes.

Especialmente destacable resulta la integración de la perspectiva de género dentro del sistema de evaluación, incorporando el análisis de posibles desigualdades durante el desarrollo de la intervención y permitiendo valorar el impacto diferencial de las actuaciones realizadas sobre mujeres y hombres participantes.

Igualmente, el sistema previsto favorece la trazabilidad del proceso de intervención, permitiendo documentar adecuadamente la evolución individual de cada participante y facilitando la adopción de medidas correctoras cuando resulte necesario.

Puntuación otorgada: 8,50 puntos sobre 9,00.

<u>VALORACIÓN TOTAL:</u> 37,00 puntos

En Granada a 20 de julio del 2026

AT. CENTROS MENORES
Fdo: MARÍA FRANCISCA LOMAS RUANO

INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

LOTE 3: 8 plazas (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos

A) FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA . CUIDAD DE LOS NIÑOS

1. Criterio primero: Descripción del proyecto. (Hasta 6 puntos)

- Descripción del programa: máximo 4 puntos. **4 puntos**

Del análisis efectuado se concluye que la propuesta cumple íntegramente el subcriterio relativo a la descripción clara, exacta y ordenada del programa, al presentar una planificación estructurada, coherente y suficientemente desarrollada que permite comprender el alcance de la intervención y los procedimientos previstos para su ejecución.

La perspectiva de género constituye un elemento transversal del proyecto y no una actuación aislada o complementaria. La documentación acredita plenamente la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño y ejecución del proyecto.

- Características de la población a atender: máximo 2 puntos. **1,85 puntos**

El proyecto identifica de manera precisa la población destinataria del programa, delimitando correctamente el perfil de las personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores que accederán al recurso.

La propuesta diferencia las principales situaciones personales y sociales presentes en este colectivo, lo que permite comprender adecuadamente las necesidades que justifican la intervención propuesta y evidencia un conocimiento profundo del colectivo objeto del contrato.

La puntuación del apartado 1 **es de 5,85 puntos**

2. Criterio segundo: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Objetivos Generales: máximo 3 puntos. **3 puntos**

El objetivo general no limita la intervención a la inserción laboral, sino que contempla la emancipación como un proceso integral, plenamente coherente con la filosofía del Programa

PACS y con las necesidades específicas del colectivo destinatario. Se considera que el objetivo general responde plenamente al objeto del contrato y constituye un adecuado marco de referencia para el conjunto de la intervención.

- Objetivos Específicos: máximo 5 puntos. **4,85 puntos**

El proyecto desarrolla un conjunto de objetivos específicos que derivan de forma lógica del objetivo general previamente formulado.

Cada uno de ellos aborda una dimensión concreta del proceso de emancipación, manteniendo una adecuada conexión con la finalidad general del programa.

La planificación evita la existencia de objetivos aislados o inconexos, observándose una secuencia lógica entre diagnóstico, objetivos, metodología y evaluación.

Asimismo, la relación existente entre los objetivos específicos y las distintas áreas de intervención facilita posteriormente la planificación de actividades y el seguimiento individualizado de cada participante.

Los objetivos específicos resultan realistas, pertinentes y abarcan adecuadamente las diferentes áreas de intervención contempladas en el contrato.

La formulación de los objetivos facilita suficientemente la evaluación de resultados, si bien se aprecia un margen limitado de mejora en la definición de determinados indicadores de impacto.

La puntuación del apartado 2 **es de 7,85 puntos**

3. **Criterio tercero:** Metodología. (Hasta 9 puntos)

Del análisis efectuado se concluye que la metodología constituye uno de los apartados de mayor calidad técnica del proyecto.

La propuesta desarrolla un modelo de intervención integral, individualizado y centrado en la persona, estructurando adecuadamente las distintas fases del proceso educativo y articulando de forma coherente los objetivos, las actuaciones y los mecanismos de seguimiento.

Igualmente, la planificación metodológica evidencia un adecuado conocimiento del colectivo destinatario y de los procesos de emancipación, integrando de forma efectiva las distintas dimensiones personales, sociales y laborales que condicionan la transición a la vida adulta.

No obstante, se aprecia un margen limitado de mejora en la descripción de determinados procedimientos internos de coordinación interdisciplinar y en la diferenciación metodológica de algunas actuaciones, circunstancias que, sin afectar de forma relevante a la calidad global de la propuesta, justifican una ligera minoración respecto de la puntuación máxima.

La puntuación del apartado 3 es 8,1 puntos

4. **Criterio cuarto:** Proyecto Formativo. (Hasta 8 puntos)

Se concluye que el programa formativo presenta una elevada calidad técnica, manteniendo una adecuada coherencia con los objetivos del proyecto, con la metodología de intervención y con las necesidades de la población destinataria.

La planificación formativa integra adecuadamente las distintas áreas competenciales necesarias para favorecer procesos de emancipación sostenibles, articulando las acciones formativas dentro del itinerario individual de intervención y garantizando su adecuación a los recursos disponibles.

Asimismo, la propuesta incorpora la perspectiva de género de forma transversal y desarrolla una programación suficientemente detallada que permite verificar la viabilidad de su ejecución.

No obstante, dado que el PCAP establece un sistema de valoración proporcional respecto al número de acciones formativas y al número total de horas, la asignación de la puntuación máxima en dichos subcriterios deberá realizarse una vez efectuada la comparación con el resto de las ofertas admitidas.

En consecuencia, desde el punto de vista cualitativo, la propuesta acredita plenamente la adecuación técnica exigida por el pliego.

La puntuación del apartado 4 es 7,40 puntos

5. Criterio quinto: Evaluación del Programa. (Hasta 9 puntos)

Se concluye que el sistema de evaluación diseñado por la entidad licitadora presenta un elevado nivel de desarrollo técnico y mantiene una adecuada coherencia con la metodología general del proyecto.

La evaluación aparece integrada en todas las fases de la intervención, articula procedimientos de seguimiento continuado y utiliza una pluralidad de instrumentos que permiten valorar tanto la evolución individual de las personas participantes como el grado de ejecución del programa.

Asimismo, el sistema facilita la adopción de medidas correctoras durante el desarrollo del contrato y favorece la mejora continua del proceso de intervención.

No obstante, se aprecia un margen razonable de mejora en la definición de determinados indicadores orientados a medir el impacto efectivo del programa una vez finalizada la intervención, circunstancia que justifica una ligera minoración respecto de la puntuación máxima prevista para este criterio.

La puntuación del apartado 5 es 8,50 puntos.

VALORACIÓN TOTAL: 37,70puntos



GRANADA A 27 DE JUNIO DE 2024

Fdo: Teresa de la Fuente Martín